

RESOLUCION No **00372**
04 MAY 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPE-
TENCIAS LABORALES PARA UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL TECNOLÓGICO
DE ANTIOQUIA.**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 3 del 7 de octubre del 2014 (Estatuto General), en concordancia con la Ley 909 del 2004, el Decreto 1083 de 2015, los Acuerdos 05 de 2004 y 01 de 2009, Ley 909 de 2004, Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, 785, 1227, 2539 de 2005 y 2484 de 2014, 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No 03 del 18 de abril de 2017, modificó la estructura orgánica del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria y definió, en el artículo 1º, la planta de personal globalizada, acorde con dicha estructura.
2. Que mediante resolución 637 del 4 de agosto de 2016, se ajustó el Manual específico de funciones y competencias laborales en los diferentes empleos del Tecnológico de Antioquia.
3. Que el decreto compilatorio 1083 de 2015 establece el sistema de nomenclatura y clasificación, y de funciones y requisitos generales para los empleos de las entidades territoriales reguladas por la ley 909 de 2004 y las competencias laborales generales para los empleos públicos de los diferentes niveles jerárquicos de las entidades a las que se aplica el decreto 785 de 2005.
4. Que revisado el proceso de planeación académica y los acuerdos 03 y 04 de 2014, se hace necesario ajustar el manual específico de funciones y competencias laborales para una plaza en el Tecnológico de Antioquia.
5. Que consecuente con ello, el Tecnológico de Antioquia debe de ajustar el Manual de Funciones y Competencias Laborales, incluyendo estas profesiones entre los requisitos de estudios de las disciplinas académicas que actualmente se exigen en algunos de los cargos que integran la planta de personal, toda vez que sus contenidos académicos y perfil profesional, atienden cabalmente las exigencias en el cumplimiento de funciones públicas

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar como se describe a continuación y de acuerdo con las necesidades para el desempeño de los procesos institucionales, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la plaza de Profesional Universitario código 219-03, adscrita a la Vicerrectoría Académica y los requisitos que deberán ser cumplidos por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia, en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan a la Institución:

IDENTIFICACION	
Nivel (Orden):	Departamental Descentralizado
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	03



No. De Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Vicerrectoría Académica
Cargo del Jefe Inmediato:	Rector de Institución Universitaria
REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Bacteriología, Salud pública, Nutrición y dietética, Enfermería, Medicina, Geografía, historia, Sociología, trabajo social y afines, Filosofía, teología y afines, Psicología, Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas. Comunicación social, periodismo y afines, Deportes, educación física y recreación, Derecho y afines, Ciencia política, relaciones internacionales, Educación, Administración, Contaduría pública, Economía, Biología, microbiología y afines, Matemáticas, estadística y afines, Arquitectura, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería civil y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería administrativa y afines	(18) meses de experiencia profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, 04 MAY 2018



LORENZO PORTOCARRERO SIERRA.
Rector.

4 11 1

